

RESOLUCIÓN N° ...312.....-

“POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA Y SE RESCINDE EL CONTRATO DE PASANTÍA CON AYUDA ECONÓMICA CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y EL PASANTE EDGAR MATHIAS GÓMEZ BÁEZ”.

-1-

Asunción, 19 de ~~setiembre~~ de 2025.

VISTO:

La Nota DTC N° 096/25 de fecha 02 de setiembre de 2025, del Departamento Técnico y de Capacitación del Personal; la Nota DGP N° 859/2025 de fecha 03 de setiembre de 2025, de la Dirección de Gestión de Personas; el Dictamen N° 342/2025 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DTC N° 096/25 de fecha 02 de setiembre de 2025, el Departamento Técnico y de Capacitación del Personal, remite a la Dirección de Gestión de Personas la renuncia presentada por el pasante *Edgar Mathias Gómez Báez*, con C.I. N° 5.707.195. Asimismo, sugiere que la renuncia sea aceptada a partir del 01 de setiembre de 2025, conforme a la solicitud planteada por el renunciante.

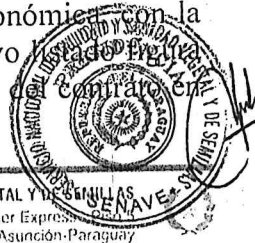
Que, por Nota DGP N° 859/2025 de fecha 03 de setiembre de 2025, la Dirección de Gestión de Personas remite a la Dirección General de Administración y Finanzas, el informe del Departamento Técnico y de Capacitación del Personal, con el objeto de impulsar el trámite correspondiente para la aceptación de la renuncia por parte del SENAVE, con vigencia desde el 01 de setiembre de 2025, de conformidad a la Resolución SENAVE N° 077/25, la cual otorga facultades a la Dirección General de Administración y Finanzas en el ámbito de las pasantías educativas con ayuda económica en el SENAVE.

Que, la Resolución SENAVE N° 072/25 “*Por la cual se Aprueba el Reglamento de pasantías educativas con ayuda económica en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2025*”, de fecha 06 de febrero del 2025, en cuyo Anexo, establece:

Artículo 14.- “*Terminación de la pasantía. Las pasantías terminarán por: a) Renuncia del Pasante*”.

Que, la Resolución SENAVE N° 077/25 “*Por la cual se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas, a suscribir los Contratos de Pasantías con Ayuda Económica, y a proceder al pago correspondiente, de conformidad a lo establecido en la Resolución SENAVE N° 072 de fecha 06 de febrero de 2025*”, autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los contratos de pasantía con ayuda económica con la nómina de pasantes que cumplen con lo dispuesto en la reglamentación, en cuyo el señor *Edgar Mathias Gómez Báez*, con C.I. N° 5.707.195, como beneficiario de contrato en el SENAVE.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° ...319.....-

“POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA Y SE RESCINDE EL CONTRATO DE PASANTÍA CON AYUDA ECONÓMICA CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y EL PASANTE EDGAR MATHIAS GÓMEZ BÁEZ”.

-2-

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 establece: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: ...ñ) Nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, por Providencia DGAJ N° 439/2025, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 342/2025 de la Dirección de Asesoría Jurídica, por el cual dictamina que se considera procedente se tenga por aceptada la renuncia voluntaria presentada por el pasante *Edgar Mathias Gómez Báez*, con C.I. N° 5.707.195, al contrato de pasantía con ayuda económica suscrito con el SENAVE y se disponga la finalización del vínculo de pasantía a partir del 01 de setiembre de 2025, conforme a lo solicitado por las áreas competentes.

Que, por Resolución SENAVE N° 297 de fecha 16 de setiembre del 2025, se designó Encargado de Despacho de la Presidencia del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia del pasante *Edgar Mathias Gómez Báez*, con C.I. N° 5.707.195, a la pasantía con Ayuda Económica del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), **con vigencia desde el 01 de setiembre de 2025.**

Artículo 2°.- DISPONER la rescisión del contrato de pasantía con ayuda económica celebrado con el citado pasante.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, a realizar los procedimientos necesarios para el cumplimiento de la presente resolución.





RESOLUCIÓN N° 312.....-

“POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA Y SE RESCINDE EL CONTRATO DE PASANTÍA CON AYUDA ECONÓMICA CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y EL PASANTE EDGAR MATHIAS GÓMEZ BÁEZ”.

-3-

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. ALICIA GONZÁLEZ AYALA NÚÑEZ
Encargada de Despacho, Res. SENAVE N° 297/2025
Presidencia – SENAVE



AA/mc/cg



Miguel Caballero
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



